



Comunicación

Cofradía de la Santa Cruz de esta Villa.

La participación que el Sr. hace á esta Cofradía en sus oficios de P.º de Agosto pp.º, y diez del corriente, ha causada en el ánimo de sus individuos la mayor conmoción grata y religiosa; el objeto sagrado á que se dirigen, duplica los sentimientos del culto que esta asociación en todo tiempo ha procurado aumentar á tan digna reliquia: por el 1.º queda enterada de la Real Orden en que la Regia de las Españas se ha servido de declarar la abolición de las cofradías que le pertenecian á este Santuario celebre, y á ese Ilustre Ayuntamiento como su patrono, su patrona: y por el 2.º de la unión y pertenencia con que cuenta de parte de esta Corporación para la mayor solemnidad en la función religiosa que ha

Palomares D., natural de este último, á V.º S.º el motivo de bastante para el motivo con aplicación para la oportuna que V.º S.º tenga de las cosas que por la presente envía la finca por su fiador, obli contraiga el Vno montar la otra. los principal, quin en bienes por lo cas, sin calen de en los términos mensca de V.º S.º y Setiembre 17 de

1848

Gerónimo Alonso

From Jarcoff  
Palomares

Ayuntamiento de Caravaca 18 Setiembre 1848.

Se admite por Rubén de la Cruz